



Resolución Administrativa Regional

N° 180-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 13 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 035-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Carta S/N con Reg. N° 624184/440175, de fecha 20 de Abril del 2017, el Sr. Henry Wilfredo Cuayla Representante Legal de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, indica que el 15 de Marzo del 2016, mediante Resolución Coactiva N° 1130070315407, de la I.R.TACNA – MEPECO (SUNAT), la División de Cobranza Coactiva, devuelve el cheque N° 29593613-2-018-141-0141016687-28 al Gobierno Regional Moquegua, para que sea anulado y Revertido al Contribuyente, por el importe de S/. 3,384.00 Soles, por lo que solicita la reversión de los importes retenidos por el Gobierno Regional Moquegua, para que se deposite en la Cuenta N° 0141029509 y Código de Cuenta Inter Bancaria (CCI) N° 018-141-000141029509-29 del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 211-2017-GR.MOQ/ORA/OT-LMRC., de fecha 26 de Abril del 2017, la Jefa de la Oficina de Tesorería CPCC. Luz María Ramírez Cutipa, informa que no se procedió a realizar la reprogramación de giro por corresponder al año fiscal 2015, por lo que remite los actuados a fin de proceder con el Reconocimiento de Deuda por el importe de S/. 3,384.00 Soles, a favor de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 138-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 09 de Mayo del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que se hizo efectiva la rebaja del devengado del registro SIAF N° 12138-2015, por lo que el presupuesto se encuentra liberado para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 00519-2017-GRM/ORA., de fecha 11 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita efectuar los trámites correspondientes para la incorporación del presupuesto a saldos de balance, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, del Proyecto y/o Actividad "Entrega Adecuada y Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria por Parte de las Entidades Gubernamentales", por el importe de S/. 3,384.00 Soles, para iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Informe N° 472-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 24 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa que se procedió a realizar la incorporación de saldos de balance al Proyecto y/o Actividad "Entrega Adecuada y Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria por Parte de las Entidades Gubernamentales", por el importe de S/. 3,384.00 Soles, para el pago de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**;





Resolución Administrativa Regional

N° 180-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 13 de Julio del 2017

Que, mediante Memorándum N° 00738-2017-GRM/ORA., de fecha 12 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita opinión de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del ejercicio fiscal 2015, a favor de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, por la retención en forma de embargo realizada de acuerdo a la Resolución Coactiva N° 1130070315407, cheque que fue devuelto por la Independencia Regional de Tacna – SUNAT, para que sea pagado por el Gobierno Regional Moquegua a favor del proveedor en vista que ya no presentaba deuda ante su representada, por el importe de S/. 3,384.00 Soles, con cargo a la meta presupuestal (0005) Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto 2.3.2.5.1.2 de vehículos, Certificado Presupuestal N° 0795, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 572-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 23 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, por el monto de S/. 3,384.00 Soles, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0795, en la Meta: (0005) 0068.3000734.5005611.05.016.0036 Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres, en la Asignación Especifica 2.3.25.12 de vehículos, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,384.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, por la retención en forma de embargo realizada de acuerdo a la Resolución Coactiva N° 1130070315407, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, por la suma de S/. 3,384.00 Soles, por la retención en forma de embargo realizada de acuerdo a la Resolución Coactiva N° 1130070315407, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Resolución Administrativa Regional

STDS OJA 01
N° 180-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 13 de Julio del 2017

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como ejercicio presupuestal 2015, la suma de S/. 3,384.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Empresa **MULTISERVIS CUAYLA E.I.R.L.**, por la retención en forma de embargo, realizada de acuerdo a la Resolución Coactiva N° 1130070315407, de la I.R.TACNA – MEPECO (SUNAT), con cargo a la cadena programática (0005) 0068.3000734.5005611.05.016.0036, Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, en la Asignación Especifica 2.3.25.12 De Vehículos, en merito a los antevente y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION